

207

CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 010-2020-CE-RCC/MPP
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, **CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ MOGOLLÓN**, identificado con **DNI N° 16718076**, representante legal de **ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS S.A.C**, identificado con **RUC N° 20526368178**, me dirijo a usted con la finalidad de presentar mi oferta técnico - económica de acuerdo con las bases del presente procedimiento de selección.

Piura, 15 de setiembre del 2020


ACROM
CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC
Carlos E. Rodriguez Mogollón
GERENTE GENERAL

.....
ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS S.A.C.
CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ MOGOLLON
DNI N° 16718076
GERENTE GENERAL

1. DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA.



ACROM
CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC
Carlos E. Rodríguez Mogollón
GERENTE GENERAL

1.1 DOCUMENTOS PARA LA ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA.


ACROM
CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC
Carlos E. Rodríguez Mogollón
GERENTE GENERAL

**A) DOCUMENTO QUE
ACREDITE LA
REPRESENTACIÓN DE
QUIEN SUSCRIBE LA
OFERTA**


ACROM
CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC
Carlos E. Rodríguez Mogollón
GERENTE GENERAL



ZONA REGISTRAL N° I - SEDE PIURA
Oficina Registral de PIURA



Código de Verificación:
02804370
Solicitud N° 2020 - 2633868
02/09/2020 14:03:29

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11101614 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de PIURA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ MOGOLLON, identificado con DNI. N° 16718076 , cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS S.A.C.
LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS
ASIENTO: A0001 RECTIFICADO POR A0002
CARGO: GERENDTE GENERAL

FACULTADES:

A00001

CONSTITUCIÓN DE S.A.C. (...)

LA GERENCIA:

Art. 24°.- El gerente general será nombrado por la junta general para ejercer el cargo **por tiempo indefinido**, pudiendo ser removido en cualquier momento por la junta general, arts. 185 ° al 197° de la ley general de sociedades.

El Gerente General tiene las siguientes atribuciones:

1. Organizar el régimen interno de la sociedad; usar el sello de la misma; realizar auditorías de contabilidad, inspeccionar los libros, documentos y operaciones de la sociedad.
2. Representar a la sociedad en toda clase de procesos judiciales: proceso de conocimiento, proceso abreviado, proceso ejecutivo, sumarísimo, proceso cautelar, proceso de ejecución, procesos laborales, procesos sometidos a cualquier otra clase de procedimientos cualquiera que fuera su denominación o tramite, como demandante, demandado o tercerista, cualquiera que fuere el monto de las demandas que interponga en procesos en todas sus instancias, hasta la corte suprema si fuere el caso, y tribunal de garantías constitucionales, hasta su total y completa culminación, pudiendo presentar toda clase de recursos previstos en el código procesal civil o disposiciones de procesos privativos vigentes en el país o que en el futuro se creen gozando de las facultades generales y especiales del mandato contenidas en los arts. 74° y 75° del código procesal civil, y cualquier otra facultad prevista en los procesos especiales, pudiendo contestar demandas nuevas, ofrecer pruebas, y de manera especial en todos los procesos en que la empresa sea demandante, demandado o tercerista, para que pueda prestar confesión o declaración de parte, presentarse en el comparendo y para practicar

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SM)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteralfaces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

ACROM
CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC
Carlos E. Rodríguez Mogollón
GERENTE GENERAL



los demás actos, reconocer documentos, exhibición de documentos, interponer todos los recursos ordinarios y extraordinarios previstos en el código procesal civil tales como: reposición, apelación, casación, queja; asimismo podrá solicitar toda clase de medidas cautelares, ampliarlas y/o modificarlas y/o sustituirlas, demandar, contestar demandas, reconvenir, deducir excepciones y/o defensas previas, tachar u observar medios probatorios, intervenir en las audiencias, inclusive en las de saneamiento, conciliación, pruebas y sentencia, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso; allanarse a las demandas, desistirse del proceso y/o de la pretensión, transigir o conciliar en el proceso, desistirse del mismo; así como ofrecer contracautela en todas las formas previstas por la ley, inclusive en forma de caución juratoria; cobrar consignaciones, endosar certificados de depósitos judiciales, cobrar costos y costas del proceso, delegar este poder en todo o en parte en persona de su confianza reasumiéndolo cuando lo estime conveniente.

3. Representar a la sociedad en toda clase de procesos penales, con las facultades específicas de denunciar, constituirse en parte civil, prestar instructiva, preventiva y testimoniales, declaraciones de todo tipo, pudiendo acudir a nombre de la sociedad mercantil ante las autoridades policiales, judiciales sin restricción y ante cualquier órgano competente.

4. Asumir la representación de la sociedad especialmente ante procedimientos laborales, ante el ministerio de trabajo, los juzgados y salas especializadas de trabajo en todas las divisiones e instancias con todas las facultades necesarias.

5. Representar a la sociedad ante los poderes del estado, instituciones nacionales y extranjeras y todo tipo de autoridades, civiles, administrativas, policiales y militares, gobiernos locales, municipales, ministerio público, superintendencia nacional de administración tributaria (Sunat), Defensoría del Pueblo, gobiernos regionales, organismos descentralizados de desarrollo, instituciones autónomas como el instituto peruano de seguridad social, ESSALUD, empresas estatales sometidas al régimen del sector privado, y ante personas naturales o jurídicas de derecho privado, pudiendo iniciar toda clase de expedientes administrativos cualquiera que fuere la naturaleza de tales tramites y en general toda clase de trámites administrativos sin excepción, pudiendo presentar toda clase de recursos, incluyendo los recursos de apelación, revisión, reconsideración o queja.

6. Representar a la sociedad para efectos de participar en toda clase de licitaciones públicas convocadas por el estado, por entidades semi estatales y/o particulares y en general toda clase de licitaciones sin limitación o excepción alguna.

7. Usar toda la documentación de la sociedad en representación de la misma de acuerdo a sus facultades.

8. Presentar a tiempo oportuno el balance general de cada ejercicio y la información necesaria para la memoria anual que debe presentar el directorio a la junta general de accionistas.

9. Nombrar al personal de empleados y obreros de la sociedad, fijándoles sus remuneraciones, determinar y recompensar su jerarquía, nombrar representantes, asesores, apoderados, agentes, contadores y demás funcionarios de todo nivel.

10. Amonestar y cesar funcionarios, suspender y despedir al personal, amonestar verbalmente y por escrito al personal, otorgar adelantos de remuneraciones, permisos con y sin goce de haber.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



11. Comprar, vender, hipotecar, preñar, bienes muebles e inmuebles, celebrar toda clase de contratos ya sean civiles o mercantiles, como de locación de obras de servicios, seguros, fletes, suministros, comisiones y consignaciones.
12. Autorizar y suscribir toda clase de pólizas así como documentos de embarque y aduanas, estando facultado para endosar en general, celebrar toda clase de contratos fijando libremente las condiciones del contrato, pudiendo rescindirlos o resolverlos cuando lo estime conveniente.
13. Celebrar contratos de mutuos con o sin garantía hipotecaria, prendaria, prenda vehicular o de cualquier otra índole.
14. Celebrar contratos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, firmando, rescindiéndolos o resolviéndolos cuando así lo estime conveniente.
15. Otorgar garantías en general, como prendas e hipotecas, fianza solidaria o mancomunada.
16. Celebrar contratos de créditos en cuenta corriente, créditos documentarios, comprar certificados bancarios y valores, vender certificados bancarios y valores, contratos de arrendamiento financiero, contratos de advance accounts, leasing.
17. Celebrar contratos de crédito bancario, financiero, y de cualquier otro tipo, para contratar fianza, otorgar fianza mancomunada o solidaria, solicitar aval, podrá avalar a terceros, otorgar garantías a favor de terceras personas, para otorgar garantía, ceder créditos, afectar depósitos en cuenta corriente a terceras personas naturales o jurídicas.
18. Abrir, y cerrar todo tipo de cuentas, ahorros, cuentas corrientes, cuentas a plazos y otras que establezca la ley; abrir y cancelar cuentas a plazos, de ahorros, retirar imposiciones, depositar, comprar, vender, y retirar valores, podrá ordenar cargos y abonos, transferencias en cuenta corrientes, ahorros, créditos en cuenta corriente.
19. Ingresar fondos a todo tipo de instituciones; retirar fondos de bancos y otras instituciones.
20. Ordenar pagos y cobros y otorgar recibos y cancelaciones, levantamiento de hipotecas.
21. Girar, renovar, endosar, descontar, aceptar, avalar, protestar, cobrar, y dar en garantía letras de cambio.
22. Suscribir vales, pagares, endosarlos, avalarlos, descontarlos, cobrarlos, y en general suscribir toda clase de instrumento de crédito.
23. Girar, endosar, protestar, cobrar y dar en garantía cheques y cualquier otra orden de pago, girar cheques en sobregiro, girar sobre saldos acreedores, girar sobre saldos deudores, endosarlos a terceros, endosarlos para abono en la cuentas de la empresa, endosar cheques a favor de terceros o de la misma empresa, podrá cobrar giros, transferencias telegráficas.
24. Suscribir y solicitar cartas de crédito o cartas fianza en moneda nacional o extranjera otorgar fianzas simples, solidarias o mancomunadas.
25. Solicitar y acordar créditos de cualquier naturaleza, con cargo a cuentas corrientes, efectuar deposito en cuenta corriente, advance o sobregiros, cuentas de ahorro, certificados bancarios, y crédito documentario entre otros.
26. Realizar toda clase de operaciones bancarias, incluyendo apertura y cierre de cuentas, colocación y retiros de imposiciones y depósitos, descuentos de efectos mercantiles, cobranzas, contratación de créditos activo y pasivo, préstamos, sobregiros, y avances bancarios bajo cualquier modalidad, con o sin garantía.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



27. Endosar pólizas de seguros, certificados de depósitos, warrants, conocimientos y demás documentos de embarque y de almacenes generales; certificados para ceder créditos, para afectar depósitos en cuenta corriente y a plazos.
28. Podrá celebrar contratos por sistema computarizado o cualquier otro medio existente o que pudiera crearse en el futuro.
29. Cobrar giros, transferencias y otorgar recibos y cancelaciones, para ordenar cargos y transferencias en cuenta corriente y ahorros; recibir y cobrar todas las sumas que se le adeude a la empresa y otorgar en consecuencia recibos y cancelaciones, levantamiento de hipotecas sin reserva ni limitación alguna.
30. Suscribir los títulos valores y los demás instrumentos por los que se obligue la empresa. Cuidar que los fondos de la sociedad se depositen en los bancos que considere conveniente.
31. Abrir y cerrar, operarlas, cancelar cajas de seguridad.
32. Contratar, afectar, renovar, depositar seguros.
33. Celebrar cualquier contrato atípico o innominado que requiera celebrar la sociedad.

El Subgerente tiene las siguientes atribuciones:

Organizar el régimen interno de la sociedad; usar el sello de la misma; realizar auditorías de contabilidad, inspeccionar los libros, documentos y operaciones de la sociedad; representar a la sociedad ante los poderes del estado, instituciones nacionales y extranjeras y todo tipo de autoridades, civiles, administrativas, policiales y militares, gobiernos locales, municipales, ministerio público, superintendencia nacional de administración tributaria (SUNAT), superintendencia nacional de los registros públicos (SUNARP), defensoría del pueblo, gobiernos regionales, organismos descentralizados de desarrollo, instituciones autónomas como el instituto peruano de seguridad social, ESSALUD, empresas estatales sometidas al régimen del sector privado, y ante personas naturales o jurídicas de derecho privado, pudiendo iniciar toda clase de expedientes administrativos cualquiera que fuere la naturaleza de tales tramites y en general toda clase de trámites administrativos sin excepción, pudiendo presentar toda clase de recursos, incluyendo los recursos de apelación, revisión, reconsideración o queja; representar a la sociedad para efectos de participar en toda clase de licitaciones públicas convocadas por el estado, por entidades semi-estatales y/o particulares y en general toda clase de licitaciones sin limitación o excepción alguna; usar toda la documentación de la sociedad en representación de la misma de acuerdo a sus facultades; nombrar al personal de empleados y obreros de la sociedad, fijándoles sus remuneraciones, determinar y recompensar su jerarquía, nombrar representantes, asesores, apoderados, agentes, contadores y demás funcionarios de todo nivel; amonestar y cesar funcionarios, suspender y despedir al personal, amonestar verbalmente y por escrito al personal, otorgar adelantos de remuneraciones, permisos con y sin goce de haber.

GERENTE GENERAL: CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ MOGOLLON, con DNI N° 16718076

SUBGERENTE: MARCO ANTONIO RODRIGUEZ MOGOLLON, con DNI N° 40398492.

Quienes sin necesidad de poder en otro instrumento se encuentran capacitados para ejercer las facultades que se señalan en el presente estatuto, así como las demás que le otorgue la junta general.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

POR ESCRITURA PÚBLICA N° 633 DE FECHA 26/04/2011 EXTENDIDA POR EL NOTARIO DE PIURA, JUAN

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° I - SEDE PIURA
Oficina Registral de PIURA



Código de Verificación:
02804370
Solicitud N° 2020 - 2633868
02/09/2020 14:03:29

MANUEL QUINDE RÁZURI EN LA CIUDAD DE PIURA

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TÍTULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

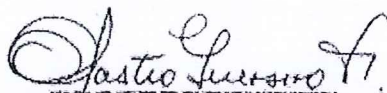
IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 5

Derechos Pagados: 2020-1-555558 S/ 26.00
Tasa Registral del Servicio S/ 26.00

Verificado y expedido por CASTRO GUERRERO, FLOR IVONNE, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Piura, a las 17:13:00 horas del 02 de Septiembre del 2020.


Abog. Flor Ivonne Castro Guerrero
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° I Sede Piura


ACROM
CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC
Carlos E. Rodríguez Mogollón
GERENTE GENERAL

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

**B) DECLARACIÓN JURADA
DE DATOS DEL POSTOR.
(ANEXO N° 01)**


ACROM
CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC
Carlos E. Rodríguez Mogollón
GERENTE GENERAL

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 010-2020-CE-RCC/MPP

PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente. -

El que se suscribe, **CARLOS ENRIQUE RODRÍGUEZ MOGOLLÓN**, Representante Legal de **ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC**, identificado con N° **16718076**, con poder inscrito en la localidad de PIURA en la Ficha N.º 11101614, Asiento N.º A0001-A0002, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social: ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC			
Domicilio Legal: Cal. Los Robles Nro. 189 Urb. Miraflores Lado Centro			
RUC : 20526368178	Teléfono(s) :	968897500	
Correo electrónico : acromconsultores@gmail.com			

En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			
Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

Piura, 15 de Setiembre del 2020

ACROM
CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC
Carlos E. Rodríguez Mogollón
GERENTE GENERAL

.....
ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS S.A.C.
CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ MOGOLLON
DNI N° 16718076
GERENTE GENERAL

**C) DECLARACIÓN JURADA
DE ACUERDO CON EL
LITERAL B) DEL ARTÍCULO
37 DEL REGLAMENTO
(ANEXO N° 02)**


ACROM
CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC
Carlos E. Rodríguez Mogollón
GERENTE GENERAL

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 010-2020-CE-RCC/MPP
PRIMERA CONVOCATORIA.**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ MOGOLLON, Con DNI 16718076, Representante Legal de ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC, con RUC 20526368178, declaro bajo juramento.

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Piura, 15 de Setiembre del 2020


ACROM
CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC
Carlos E. Rodríguez Mogollón
GERENTE GENERAL

.....
ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS S.A.C.
CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ MOGOLLON
DNI N° 16718076
GERENTE GENERAL

**D) DECLARACIÓN JURADA
QUE ACREDITE EL
CUMPLIMIENTO DEL
REQUERIMIENTO, SEGÚN EL
NUMERAL 3.1 DEL
CAPITULO III
(ANEXO N° 03)**

ACROM
CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC
Carlos E. Rodríguez Mogollón
GERENTE GENERAL

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (TERMINOS DE REFERENCIA)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 010-2020-CE-RCC/MPP
PRIMERA CONVOCATORIA.**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de **SUPERVISION DE OBRA: CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE EJECUCIÓN DE OBRA: REHABILITACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 389 EN LA URBANIZACION IGNACIO MERINO EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Piura, 15 de Setiembre del 2020

ACROM
CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC
Carlos E. Rodriguez Mogollón
GERENTE GENERAL

.....
**ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS S.A.C.
CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ MOGOLLON
DNI N° 16718076
GERENTE GENERAL**

E) OFERTA ECONÓMICA

(ANEXO N° 04)


ACROM
CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC
Carlos E. Rodríguez Mogollón
GERENTE GENERAL

**ANEXO N° 4
OFERTA ECONOMICA
(MODELO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 010-2020-CE-RCC/MPP
PRIMERA CONVOCATORIA.
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TARIFA	OFERTA ECONÓMICA
SUPERVISION DE OBRA: CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE EJECUCIÓN DE OBRA: REHABILITACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 389 EN LA URBANIZACION IGNACIO MERINO EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA	S/ 17,935.36 (Mensual por 05 Meses)	S/ 89,676.80
LIQUIDACIÓN DE OBRA A SUMA ALZADA		S/ 3,600.00
TOTAL		S/ 93,276.80 (Noventa y Tres Mil Doscientos Setenta y Seis con 80/100 Soles)

NOTA: El proveedor deberá presentar la TARIFA según la estructura de costos establecido en los términos de referencia de las bases, consignando la etapa de supervisión de obra y liquidación. Para presentar el monto de la liquidación al ser SUMA ALZADA, el postor debe consignar el monto total del mismo.

La oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría de obra a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

Esta oferta ha sido calculada con costos vigentes a la fecha del valor referencial: Setiembre 2020

Piura, 15 de Setiembre del 2020.

ACROM
CONSULTORIA DE PROYECTOS S.A.C.
Carlos E. Rodríguez Mogollón
GERENTE GENERAL

ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS S.A.C.
CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ MOGOLLON
DNI N° 16718076
GERENTE GENERAL

**F) CARTA DE COMPROMISO
DE PRESENTACIÓN Y
ACREDITACIÓN DEL
PERSONAL ESPECIALISTA
Y EQUIPAMIENTO.
(ANEXO N° 05)**

ACROM
CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC
Carlos E. Rodríguez Mogollón
GERENTE GENERAL

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 010-2020-CE-RCC/MPP
PRIMERA CONVOCATORIA.**

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ MOGOLLON, Con DNI 16718076, Representante Legal de ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC, con RUC 20526368178, en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

Piura, 15 de Setiembre del 2020


**ACROM
CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC**
Carlos E. Rodriguez Mogollon
GERENTE GENERAL

.....
**ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS S.A.C.
CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ MOGOLLON
DNI N° 16718076
GERENTE GENERAL**

1.2 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DEL REQUERIMIENTO

ACROM
CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC
Carlos E. Rodríguez Mogollón
GERENTE GENERAL

**A) CARTA DE
PRESENTACIÓN DE OFERTA
(COPIA)**


ACROM
CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC
E. Rodríguez Mog I
GERENTE GENERAL

85

CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 010-2020-CE-RCC/MPP
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, **CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ MOGOLLÓN**, identificado con **DNI N° 16718076**, representante legal de **ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS S.A.C**, identificado con **RUC N° 20526368178**, me dirijo a usted con la finalidad de presentar mi oferta técnico - económica de acuerdo con las bases del presente procedimiento de selección.

Piura, 15 de setiembre del 2020


ACROM
CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC
Carlos E. Rodríguez Mogollón
GERENTE GENERAL

.....
ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS S.A.C.
CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ MOGOLLON
DNI N° 16718076
GERENTE GENERAL


ACROM
CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC
Carlos E. Rodríguez Mogollón
GERENTE GENERAL

**B) VIGENCIA PODER, RNP,
DOCUMENTO NACIONAL DE
IDENTIDAD**


ACROM
CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC
Carlos E. Rodríguez Mogollón
GERENTE GENERAL



RUC N° 20526368178

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS S.A.C.

Domiciliado en: CAL. LOS ROBLES NRO. 189 URB. MIRAFLORES LADO CENTRO (AL COSTADO DEL ESTADIO) PIURA PIURA CASTILLA (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 07/12/2018

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 07/12/2018

CONSULTOR DE OBRAS

Vigencia para ser : Desde 05/11/2016
participante, postor
y contratista

Especialidades Ley : 3 - Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría B
30225 4 - Consultoría en obras electromecánicas, energéticas, telecomunicaciones y afines - Categoría A
5 - Consultoría en obras de represas, irrigaciones y afines - Categoría A
1 - Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría C (*)
2 - Consultoría en obras viales, puentes y afines - Categoría A

FECHA IMPRESIÓN: 15/09/2020

Nota:

* De acuerdo al artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, vigente a partir del 30/01/2019, la especialidad se denomina "Consultoría de obras en edificaciones y afines".

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción [Verifique su Inscripción.](#)

Retornar

Imprimir

ACROM
CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC
Carlos E. Rodríguez Mogollón
GERENTE GENERAL



ZONA REGISTRAL N° I - SEDE PIURA
Oficina Registral de PIURA



Código de Verificación:
02804370
Solicitud N° 2020 - 2633868
02/09/2020 14:03:29

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11101614 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de PIURA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ MOGOLLON, identificado con DNI. N° 16718076 , cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS S.A.C.
LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS
ASIENTO: A0001 RECTIFICADO POR A0002
CARGO: GERENDTE GENERAL

FACULTADES:

A00001

CONSTITUCIÓN DE S.A.C. **(...)**

LA GERENCIA:

Art. 24°.- El gerente general será nombrado por la junta general para ejercer el cargo **por tiempo indefinido**, pudiendo ser removido en cualquier momento por la junta general, arts. 185 ° al 197° de la ley general de sociedades.

El Gerente General tiene las siguientes atribuciones:

1. Organizar el régimen interno de la sociedad; usar el sello de la misma; realizar auditorías de contabilidad, inspeccionar los libros, documentos y operaciones de la sociedad.
2. Representar a la sociedad en toda clase de procesos judiciales: proceso de conocimiento, proceso abreviado, proceso ejecutivo, sumarísimo, proceso cautelar, proceso de ejecución, procesos laborales, procesos sometidos a cualquier otra clase de procedimientos cualquiera que fuera su denominación o trámite, como demandante, demandado o tercerista, cualquiera que fuere el monto de las demandas que interponga en procesos en todas sus instancias, hasta la corte suprema si fuere el caso, y tribunal de garantías constitucionales, hasta su total y completa culminación, pudiendo presentar toda clase de recursos previstos en el código procesal civil o disposiciones de procesos privativos vigentes en el país o que en el futuro se creen gozando de las facultades generales y especiales del mandato contenidas en los arts. 74° y 75° del código procesal civil, y cualquier otra facultad prevista en los procesos especiales, pudiendo contestar demandas nuevas, ofrecer pruebas, y de manera especial en todos los procesos en que la empresa sea demandante, demandado o tercerista, para que pueda prestar confesión o declaración de parte, presentarse en el comparendo y para practicar

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteralfaces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

ACROM
CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC Pag. 1 de 5
Carlos E. Rodríguez Mogollón
GERENTE GENERAL



los demás actos, reconocer documentos, exhibición de documentos, interponer todos los recursos ordinarios y extraordinarios previstos en el código procesal civil tales como: reposición, apelación, casación, queja; asimismo podrá solicitar toda clase de medidas cautelares, ampliarlas y/o modificarlas y/o sustituirlas, demandar, contestar demandas, reconvenir, deducir excepciones y/o defensas previas, tachar u observar medios probatorios, intervenir en las audiencias, inclusive en las de saneamiento, conciliación, pruebas y sentencia, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso; allanarse a las demandas, desistirse del proceso y/o de la pretensión, transigir o conciliar en el proceso, desistirse del mismo; así como ofrecer contracautela en todas las formas previstas por la ley, inclusive en forma de caución juratoria; cobrar consignaciones, endosar certificados de depósitos judiciales, cobrar costos y costas del proceso, delegar este poder en todo o en parte en persona de su confianza reasumiéndolo cuando lo estime conveniente.

3. Representar a la sociedad en toda clase de procesos penales, con las facultades específicas de denunciar, constituirse en parte civil, prestar instructiva, preventiva y testimoniales, declaraciones de todo tipo, pudiendo acudir a nombre de la sociedad mercantil ante las autoridades policiales, judiciales sin restricción y ante cualquier órgano competente.

4. Asumir la representación de la sociedad especialmente ante procedimientos laborales, ante el ministerio de trabajo, los juzgados y salas especializadas de trabajo en todas las divisiones e instancias con todas las facultades necesarias.

5. Representar a la sociedad ante los poderes del estado, instituciones nacionales y extranjeras y todo tipo de autoridades, civiles, administrativas, policiales y militares, gobiernos locales, municipales, ministerio público, superintendencia nacional de administración tributaria (Sunat), Defensoría del Pueblo, gobiernos regionales, organismos descentralizados de desarrollo, instituciones autónomas como el instituto peruano de seguridad social, ESSALUD, empresas estatales sometidas al régimen del sector privado, y ante personas naturales o jurídicas de derecho privado, pudiendo iniciar toda clase de expedientes administrativos cualquiera que fuere la naturaleza de tales tramites y en general toda clase de trámites administrativos sin excepción, pudiendo presentar toda clase de recursos, incluyendo los recursos de apelación, revisión, reconsideración o queja.

6. Representar a la sociedad para efectos de participar en toda clase de licitaciones públicas convocadas por el estado, por entidades semi estatales y/o particulares y en general toda clase de licitaciones sin limitación o excepción alguna.

7. Usar toda la documentación de la sociedad en representación de la misma de acuerdo a sus facultades.

8. Presentar a tiempo oportuno el balance general de cada ejercicio y la información necesaria para la memoria anual que debe presentar el directorio a la junta general de accionistas.

9. Nombrar al personal de empleados y obreros de la sociedad, fijándoles sus remuneraciones, determinar y recompensar su jerarquía, nombrar representantes, asesores, apoderados, agentes, contadores y demás funcionarios de todo nivel.

10. Amonestar y cesar funcionarios, suspender y despedir al personal, amonestar verbalmente y por escrito al personal, otorgar adelantos de remuneraciones, permisos con y sin goce de haber.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



11. Comprar, vender, hipotecar, preñar, bienes muebles e inmuebles, celebrar toda clase de contratos ya sean civiles o mercantiles, como de locación de obras de servicios, seguros, fletes, suministros, comisiones y consignaciones.
12. Autorizar y suscribir toda clase de pólizas así como documentos de embarque y aduanas, estando facultado para endosar en general, celebrar toda clase de contratos fijando libremente las condiciones del contrato, pudiendo rescindirlos o resolverlos cuando lo estime conveniente.
13. Celebrar contratos de mutuos con o sin garantía hipotecaria, prendaria, prenda vehicular o de cualquier otra índole.
14. Celebrar contratos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, firmando, rescindiéndolos o resolviéndolos cuando así lo estime conveniente.
15. Otorgar garantías en general, como prendas e hipotecas, fianza solidaria o mancomunada.
16. Celebrar contratos de créditos en cuenta corriente, créditos documentarios, comprar certificados bancarios y valores, vender certificados bancarios y valores, contratos de arrendamiento financiero, contratos de advance accounts, leasing.
17. Celebrar contratos de crédito bancario, financiero, y de cualquier otro tipo, para contratar fianza, otorgar fianza mancomunada o solidaria, solicitar aval, podrá avalar a terceros, otorgar garantías a favor de terceras personas, para otorgar garantía, ceder créditos, afectar depósitos en cuenta corriente a terceras personas naturales o jurídicas.
18. Abrir, y cerrar todo tipo de cuentas, ahorros, cuentas corrientes, cuentas a plazos y otras que establezca la ley; abrir y cancelar cuentas a plazos, de ahorros, retirar imposiciones, depositar, comprar, vender, y retirar valores, podrá ordenar cargos y abonos, transferencias en cuenta corrientes, ahorros, créditos en cuenta corriente.
19. Ingresar fondos a todo tipo de instituciones; retirar fondos de bancos y otras instituciones.
20. Ordenar pagos y cobros y otorgar recibos y cancelaciones, levantamiento de hipotecas.
21. Girar, renovar, endosar, descontar, aceptar, avalar, protestar, cobrar, y dar en garantía letras de cambio.
22. Suscribir vales, pagares, endosarlos, avalarlos, descontarlos, cobrarlos, y en general suscribir toda clase de instrumento de crédito.
23. Girar, endosar, protestar, cobrar y dar en garantía cheques y cualquier otra orden de pago, girar cheques en sobregiro, girar sobre saldos acreedores, girar sobre saldos deudores, endosarlos a terceros, endosarlos para abono en la cuentas de la empresa, endosar cheques a favor de terceros o de la misma empresa, podrá cobrar giros, transferencias telegráficas.
24. Suscribir y solicitar cartas de crédito o cartas fianza en moneda nacional o extranjera otorgar fianzas simples, solidarias o mancomunadas.
25. Solicitar y acordar créditos de cualquier naturaleza, con cargo a cuentas corrientes, efectuar depósito en cuenta corriente, advance o sobregiros, cuentas de ahorro, certificados bancarios, y crédito documentario entre otros.
26. Realizar toda clase de operaciones bancarias, incluyendo apertura y cierre de cuentas, colocación y retiros de imposiciones y depósitos, descuentos de efectos mercantiles, cobranzas, contratación de créditos activo y pasivo, préstamos, sobregiros, y avances bancarios bajo cualquier modalidad, con o sin garantía.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



27. Endosar pólizas de seguros, certificados de depósitos, warrants, conocimientos y demás documentos de embarque y de almacenes generales; certificados para ceder créditos, para afectar depósitos en cuenta corriente y a plazos.
28. Podrá celebrar contratos por sistema computarizado o cualquier otro medio existente o que pudiera crearse en el futuro.
29. Cobrar giros, transferencias y otorgar recibos y cancelaciones, para ordenar cargos y transferencias en cuenta corriente y ahorros; recibir y cobrar todas las sumas que se le adeude a la empresa y otorgar en consecuencia recibos y cancelaciones, levantamiento de hipotecas sin reserva ni limitación alguna.
30. Suscribir los títulos valores y los demás instrumentos por los que se obligue la empresa. Cuidar que los fondos de la sociedad se depositen en los bancos que considere conveniente.
31. Abrir y cerrar, operarlas, cancelar cajas de seguridad.
32. Contratar, afectar, renovar, depositar seguros.
33. Celebrar cualquier contrato atípico o innominado que requiera celebrar la sociedad.

El Subgerente tiene las siguientes atribuciones:

Organizar el régimen interno de la sociedad; usar el sello de la misma; realizar auditorías de contabilidad, inspeccionar los libros, documentos y operaciones de la sociedad; representar a la sociedad ante los poderes del estado, instituciones nacionales y extranjeras y todo tipo de autoridades, civiles, administrativas, policiales y militares, gobiernos locales, municipales, ministerio público, superintendencia nacional de administración tributaria (SUNAT), superintendencia nacional de los registros públicos (SUNARP), defensoría del pueblo, gobiernos regionales, organismos descentralizados de desarrollo, instituciones autónomas como el instituto peruano de seguridad social, ESSALUD, empresas estatales sometidas al régimen del sector privado, y ante personas naturales o jurídicas de derecho privado, pudiendo iniciar toda clase de expedientes administrativos cualquiera que fuere la naturaleza de tales tramites y en general toda clase de trámites administrativos sin excepción, pudiendo presentar toda clase de recursos, incluyendo los recursos de apelación, revisión, reconsideración o queja; representar a la sociedad para efectos de participar en toda clase de licitaciones públicas convocadas por el estado, por entidades semi-estatales y/o particulares y en general toda clase de licitaciones sin limitación o excepción alguna; usar toda la documentación de la sociedad en representación de la misma de acuerdo a sus facultades; nombrar al personal de empleados y obreros de la sociedad, fijándoles sus remuneraciones, determinar y recompensar su jerarquía, nombrar representantes, asesores, apoderados, agentes, contadores y demás funcionarios de todo nivel; amonestar y cesar funcionarios, suspender y despedir al personal, amonestar verbalmente y por escrito al personal, otorgar adelantos de remuneraciones, permisos con y sin goce de haber.

GERENTE GENERAL: CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ MOGOLLON, con DNI N° 16718076

SUBGERENTE: MARCO ANTONIO RODRIGUEZ MOGOLLON, con DNI N° 40398492.

Quienes sin necesidad de poder en otro instrumento se encuentran capacitados para ejercer las facultades que se señalan en el presente estatuto, así como las demás que le otorgue la junta general.

ACROM
CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC
Carlos E. Rodríguez Mogollón
GERENTE GENERAL

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

POR ESCRITURA PÚBLICA N° 633 DE FECHA 26/04/2011 EXTENDIDA POR EL NOTARIO DE PIURA, JUAN

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° I - SEDE PIURA
Oficina Registral de PIURA



Código de Verificación:
02804370
Solicitud N° 2020 - 2633868
02/09/2020 14:03:29

MANUEL QUINDE RÁZURI EN LA CIUDAD DE PIURA

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 5

Derechos Pagados: 2020-1-555558 S/ 26.00
Tasa Registral del Servicio S/ 26.00

Verificado y expedido por CASTRO GUERRERO, FLOR IVONNE, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Piura, a las 17:13:00 horas del 02 de Septiembre del 2020.

Abog. Flor Ivonne Castro Guerrero
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° I Sede Piura

ACROM
CONSULTORIA DE PROYECTOS SAQ
Carlos E. Rodríguez Mogollón
GERENTE GENERAL

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

**C) CARTA DE COMPROMISO
DE PRESENTACION Y
ACREDITACION DEL
PERSONAL ESPECIALISTA
Y EQUIPAMIENTO (COPIA)**


ACROM
CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC
Carlos E. Rodríguez Mogollón
GERENTE GENERAL

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 010-2020-CE-RCC/MPP
PRIMERA CONVOCATORIA.**


Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ MOGOLLON, Con DNI 16718076, Representante Legal de ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC, con RUC 20526368178, en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

Piura, 15 de Setiembre del 2020


ACROM
CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC
Carlos E. Rodríguez Mogollón
GERENTE GENERAL

ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS S.A.C.
CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ MOGOLLON
DNI N° 16718076
GERENTE GENERAL


ACROM
CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC
Carlos E. Rodríguez Mogollón
GERENTE GENERAL

2. DOCUMENTACION DE PRESENTACION FACULTATIVA

ACROM
CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC
Carlos E. Rodríguez Mogollón
GERENTE GENERAL

A) CERTIFICADO REMYPE

ACROM
CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC
Carlos E. Rodríguez Mogollón
GERENTE GENERAL



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

REMYPE

ACREDITACIÓN

RUC N° : 20526368178

Razón Social : ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS S.A.C.

Actividad Económica (*) : ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN

CIU (*) : 7020

Domicilio : CAL. LOS ROBLES URB. MIRAFLORES LADO CENTRO
189 (AL COSTADO DEL ESTADIO) PIURA

Distrito : CASTILLA

Provincia : PIURA

Departamento : PIURA

Gerente General : CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ MOGOLLON

Representante Legal : CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ MOGOLLON

Queda Acreditada como : MICRO EMPRESA

Número de Registro - Solicitud de Inscripción 0000741793-2011

Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE: 20/10/2011

(*) CIU v3 : 74145

(*) Actividad Económica v3 : ACTIV.DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL

Esta acreditación es en base a la declaración jurada realizada en el sistema virtual del REMYPE por la empresa acreditada, la misma que se encuentra sujeta a una fiscalización posterior por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En caso, de comprobar fraude o falsedad en la declaración presentada por la empresa acreditada, la Autoridad Administrativa de Trabajo procederá a declarar nulo el registro. Asimismo, si la conducta se adecua a los supuestos delitos contra la fe pública del Código Penal; este será comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, de conformidad con el Art. 32° de la Ley N° 27444.

La fecha de expedición de la Constancia de Acreditación al REMYPE, tiene efectos retroactivos a la fecha de presentación de la solicitud para la inscripción en el REMYPE, a efectos de acceder a los beneficios de las Micro y Pequeñas Empresas.

Fecha de Expedición : 27/10/2011

Codigo Nro. 97516

Impreso el 17/10/2018 22.47.01

www.mintra.gob.pe

Av. Salaverry 665
Jesus Maria
T: (511) 630-600

ACROM
CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC
Carlos E. Rodríguez Mogollón
GERENTE GENERAL

Solicitud de Trámite para el Registro al REMYPE



PERU

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa

REMYPE

Información de la empresa

Razón Social : ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS S.A.C.
Número de RUC : 20526368178
Actividad(es) Económica(s) : ACTIV.DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL
Fecha de Inicio de Actividades : 20/04/2011
Fecha de solicitud de trámite - REMYPE : 20/10/2011
Código de solicitud de trámite - REMYPE : 0000741793-2011

Dirección del Domicilio Fiscal

Departamento : PIURA
Provincia : PIURA
Distrito : CASTILLA
Dirección : CALLE LOS ROBLES NRO. 189 URBANIZACION MIRAFLORES LADO CENTRO

Modalidad / Tipo Contribuyente

Modalidad : SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Rango de Ventas Anuales.

MICRO EMPRESA : Ventas en los últimos 12 meses hasta 150 UIT.

Representante Legal

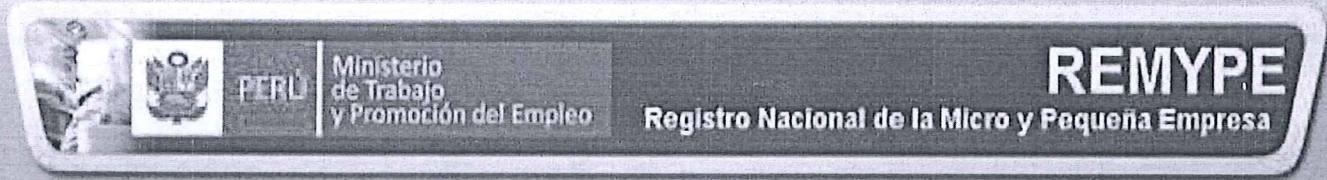
Documento de Identidad : DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N°: 16718076
Apellido Paterno : RODRIGUEZ
Apellido Materno : MOGOLLON
Nombres : CARLOS ENRIQUE
Telefono : 968897500
Fax : 968897500
Correo Electrónico : arqcerm@hotmail.com

"El declarante al confirmar el registro de la información contenida en el formulario virtual, acepta su condición de declaración jurada y asume la responsabilidad y las sanciones que se derivan en caso de comprobarse fraude o falsedad en la declaración. El MTPE queda autorizado a anular, de oficio o a petición de parte, la inscripción en el REMYPE, en cuyo caso perderán los beneficios de la ley".

Impreso el 18/11/2011 a las 06:49:27

ACROM
CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC
Carlos E. Rodríguez Mogollón
GERENTE GENERAL

Solicitud de Trámite para el Registro al REMYPE



Trabajadores de la empresa

Documento de Identidad : DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N°: 16718076
Apellido Paterno : RODRIGUEZ
Apellido Materno : MOGOLLON
Nombres : CARLOS ENRIQUE
Fecha Nacimiento : 06/06/1973
Genero : Masculino
Tipo de Contrato :
Ocupación :
Tipo de Regimen Laboral :
Tpo de Seguro : ESSALUD
Tipo de Régimen pensionario : SIN REGIMEN PENSIONARIO
Trabajador con Discapacidad : NO
Trabajador es Socio :
Trabajador es Familiar de Socio :
N° Dependientes : 0

Documento de Identidad : DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N°: 16758731
Apellido Paterno : GARCIA
Apellido Materno : PINTADO
Nombres : CARLOS ALBERTO
Fecha Nacimiento : 20/08/1976
Genero : Masculino
Tipo de Contrato : A TIEMPO PARCIAL
Ocupación : CONTADOR
Tipo de Regimen Laboral : REGIMEN LABORAL ESPECIAL
Tpo de Seguro : SISTEMA INTEGRAL DE SALUD (SOLO MICROEMPRESAS)
Tipo de Régimen pensionario : SIN REGIMEN PENSIONARIO
Trabajador con Discapacidad : NO
Trabajador es Socio : NO
Trabajador es Familiar de Socio : NO
N° Dependientes : 0

Documento de Identidad : DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N°: 17430913
Apellido Paterno : DELGADO
Apellido Materno : SANTISTEBAN
Nombres : ALDO
Fecha Nacimiento : 02/08/1969
Genero : Masculino
Tipo de Contrato : A TIEMPO PARCIAL
Ocupación : ADMINISTRADOR DE EMPRESAS
Tipo de Regimen Laboral : REGIMEN LABORAL ESPECIAL
Tpo de Seguro : SISTEMA INTEGRAL DE SALUD (SOLO MICROEMPRESAS)
Tipo de Régimen pensionario : SIN REGIMEN PENSIONARIO
Trabajador con Discapacidad : NO
Trabajador es Socio : NO
Trabajador es Familiar de Socio : NO
N° Dependientes : 0

Impreso el 18/11/2011 a las 06:49:27

ACROM
CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC
Carlos E. Rodríguez Mogollón
GERENTE GENERAL

DECLARACIÓN JURADA DE COVID-19


ACROM
CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC
Carlos E. Rodríguez Moggi Irujo
GERENTE GENERAL

DECLARACIÓN JURADA DE COVID-19

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 010-2020-CE-RCC/MPP
PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ MOGOLLON, Con DNI 16718076, Representante Legal de ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC, con RUC 20526368178, y en pleno conocimiento de las graves circunstancias que el país está atravesando por el COVID-19, como REPRESENTANTE LEGAL y en nombre del ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC, al cual represento, me COMPROMETO, en caso resulte ganador de la convocatoria:

Seguir los lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de Salud de los trabajadores con riesgo frente al Propagación del COVID-19, en función a la normativa vigente en materia de salud de los trabajadores, DEACUERDO A LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 448-2020, durante el tiempo en el que dure la consultoría de la referida obra.

Piura, 15 de setiembre del 2020.


ACROM
CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC
Carlos E. Rodríguez Mogollón
GERENTE GENERAL

.....
ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS S.A.C.
CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ MOGOLLON
DNI N° 16718076
GERENTE GENERAL

**B) DOCUMENTOS QUE
ACREDITAN EL FACTOR DE
EVALUACION EXPERIENCIA**


ACROM
CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC
Carlos E. Rodríguez Mogollón
GERENTE GENERAL